



Resolución Jefatural N° 162-2023-INEI

Lima, 5 de junio de 2023

Vistos, el Oficio n° 002211-2023-INEI-DNCE y el Informe n° 084-2023-INEI/DNCE-DECEEE-ENA de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística del país;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 604, describe las funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, estableciéndose entre otras, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público, así como mantener actualizada la cartografía censal;

Que, mediante Oficio n° 002211-2023-INEI/DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, en base al Informe n° 084-2023-INEI/DNCE-DECEEE-ENA, solicita se autorice la ejecución de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023 que se realizará del 05 de junio al 20 de noviembre de 2023, cuyo objetivo es generar información para la construcción de indicadores del sector agropecuario, y evaluación del marco de Presupuesto por Resultados, que permitan medir de forma continua la evolución de dichos indicadores y contribuir al diseño y orientación de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en especial de los productores/as agropecuarios/as. Asimismo, disponer de información estadística que permita caracterizar a productores/as agropecuarios/as (persona natural) y empresas agropecuarias del país, para cuyo efecto adjunta los Cuestionarios a utilizarse en dicha investigación estadística;

Que, mediante Informe N° 084-2023-INEI/DNCE-DECEEE-ENA, de fecha 24 de mayo de 2023 el responsable de la Encuesta Nacional Agropecuaria, señala que la Encuesta Nacional Agropecuaria está dirigida a productores/as agropecuarios/as y empresas agropecuarias, que conducen las unidades agropecuarias seleccionadas a nivel nacional, en la modalidad de entrevista directa en la misma unidad agropecuaria y la modalidad de auto diligenciamiento mediante cuestionario web; Asimismo, informa que la Encuesta Nacional Agropecuaria dirigida a productores comprende a las unidades agropecuarias con superficie agrícola y los productores/ que las conducen, es decir que tienen a su cargo la conducción técnica y económica de una unidad agropecuaria; y la Encuesta Nacional Agropecuaria dirigida a empresas agropecuarias, comprende las unidades agropecuarias del país que son empresas agrícolas, empresas pecuarias (granjas avícolas, porcinas y cuyes, establos lecheros, centros de engorde de ganado vacuno) y, por excepción, las personas naturales con crianza y cultivos de manejo especializado;



Que, el artículo 81 concordante con el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, precisa que son fuentes de información estadística del Sistema Nacional de Estadística, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en el país, las que están obligadas a suministrar la información de uso estadístico a los órganos del Sistema, en la forma, términos y plazos que se fijen, en formularios aprobados por Resolución Jefatural del INEI;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2023, y aprobar el Cuestionario electrónico en Tablet dirigido a productores/as agropecuarios/as y el Cuestionario web dirigido a Empresas agropecuarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional Agropecuaria 2023", dirigida a productores/as agropecuarios/as y empresas agropecuarias, que conducen las unidades agropecuarias seleccionadas a nivel nacional, en la modalidad de entrevista directa en la misma unidad agropecuaria y la modalidad de auto diligenciamiento mediante cuestionario web, la cual estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- a) "Productores/as agropecuarios/as", comprende las unidades agropecuarias con superficie agrícola y los productores/ que las conducen, es decir que tienen a su cargo la conducción técnica y económica de una unidad agropecuaria.
- b) "Empresas agropecuarias", comprende las unidades agropecuarias del país que son empresas agrícolas, empresas pecuarias (granjas avícolas, porcinas y cuyes, establos lecheros, centros de engorde de ganado vacuno) y, por excepción, las personas naturales con crianza y cultivos de manejo especializado.

No forman parte del estudio las unidades agropecuarias que son comunidades campesinas y nativas.

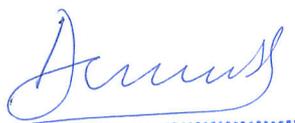
Artículo 2.- Aprobar, los Cuestionarios correspondientes de la referida Encuesta, que forman parte de la presente resolución, los que estarán disponibles en la página WEB del INEI (www.inei.gov.pe), desde el día de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer, como periodo de ejecución de la "Encuesta Nacional Agropecuaria 2023", del de junio al 20 de noviembre del año 2023.

Artículo 4.- Las personas naturales y jurídicas a que se refiere el Art. 1 de la presente Resolución, que incumplan con brindar la información solicitada dentro del plazo establecido; serán pasibles de ser sancionados con multa, conforme a lo dispuesto por los Artículos 87, 89 y 91 del D.S. N° 043-2001-PCM. Precizando que el pago de la multa no exime a las personas naturales y jurídicas de la obligación de presentar la información solicitada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática